

ATENTA NOTA

CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

- Por sentencia interlocutoria de fecha 8 de abril de 2016, el Juez resolvió un recurso de revocación interpuesto por la parte actora, respecto del 1er informe de labores rendido por el Síndico, declarándolo fundado y, en consecuencia, deberá rendir de nueva cuenta el informe correspondiente.
- Asimismo, tomando en consideración lo anterior, el Juez ordenó al Síndico para que de nueva cuenta rindiera el segundo informe de labores, así como el informe rendido en términos del art. 190 de Ley de Concursos Mercantiles.
- El 22 de abril de 2016, fue publicada la Lista Definitiva de Créditos a cargo de la concursada FICREA, a la que se anexaron los siguientes documentos:
 - 1) Hojas descriptivas de cada crédito que se propone reconocer.
 - 2) Razones y causas de la propuesta de reconocimiento definitivo de créditos.
 - 3) Razones y causas por las que no se propone reconocer créditos.
 - 4) Resumen de créditos que se propone no reconocer.
 - 5) Resumen de créditos que se propone reconocer.
 - 6) Relación de objeciones adicionales a la presentada el 14 de abril de 2016.
- En atención a la naturaleza del concurso mercantil y a efecto de dar publicidad y transparencia a la lista de acreedores, dado el volumen de los involucrados, el Juez ordenó a la CNBV, el IFECOM y a la CONDUSEF, realicen la publicación de la lista de mérito en sus páginas electrónicas. Al respecto, esta Comisión dio cumplimiento a la orden de publicar la lista en comento.